

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00129

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 16/07/2025	Moneda : S/.
Concepto : SERVICIO PARA LA EVALUACION ESTRUCTURAL DEL AUDITORIO DE LA GEREDU CUSCO		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070100120011	ASESORIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio
Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
Servicio Garantizado(En meses/Horas)
Requiere ser representante autorizado del fabricante
Soporte Técnico
Certificado de Calidad
Muestra
Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EVALUACION ESTRUCTURAL DEL AUDITORIO DE LA GEREDU - CUSCO

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Infraestructura - Gerencia Regional de Educacion Cusco.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un Ingeniero Estructural para la evaluación de una falla estructural y gravedad de la misma en el Auditorio de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

III. FINALIDAD PUBLICA

Identificar la causa de la falla estructural y evaluar la integridad de la estructura afectada.

Establecer los estándares y normas técnicas a utilizar, como el código de construcción.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La elaboración del Informe de Evaluación Estructural contemplará lo siguiente:

- Verificación del área existente de acuerdo a los Planos de Arquitectura entregados por la entidad (la entidad entregará el archivo digital con los planos actualizados).
- Evaluación Estructural – ADECUACIÓN A LA NORMA E.030-2016 R.N.E.
- Presentar los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones de reparación o refuerzo estructural según los lineamientos y permisos por parte del Ministerio de Cultura.

ALCANCES:

Se deberá tomar en consideración el Capítulo de 20 de la Norma Técnica E.060.

1. Análisis Estructural mediante modelamiento de la edificación existente considerando sus propiedades mecánicas y dinámicas actuales ante el sismo de diseño de la Norma E.030.
2. Verificación de los resultados globales y locales obtenidos del análisis sísmico con los valores admisibles presentados en la Norma E.030-2016 del R.N.E.
3. Informe de la Evaluación Estructural, donde se precise la importancia de los daños y/o deficiencias de la estructura, que en el caso de no cumplir con la norma E.030- 2016 del R.N.E, deberá mencionarse las diversas soluciones estructurales.

CONTENDO DEL ESTUDIO:

El Informe Técnico de Evaluación Estructural, debe contener:





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. PLAZO DE ENTREGA:

10 días calendarios después de notificado O/S.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Estará a cargo de la Oficina de infraestructura de la Geredu-Cusco

VIII. REQUISITOS

Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.

Registro Nacional de Proveedor (RNP)

Contar con (2) dos años de experiencia en realizar Evaluaciones Estructurales de proyectos similares.

La experiencia solicitada debe ser demostrado con documentos que certifiquen los trabajos desarrollados en la elaboración de proyectos (copia de los Contratos, certificados o constancias de trabajo y conformidad o aprobación del Servicio.

Perfil del Profesional a Cargo:

Ingeniero/a Civil – Especialista Estructural y/o en Evaluación de Infraestructura

El profesional debe tener conocimientos en:

- Análisis Estructural: Cálculo de fuerzas y tensiones en los elementos estructurales.
- Diseño Estructural: Selección de materiales, dimensionamiento de elementos y elaboración de planos.
- Evaluación de Daños: Identificación de fallas y deterioro en la estructura, así como la determinación de su impacto en la seguridad, incluyendo recomendaciones de reparación o mejora.
- Normativas y Códigos: Aplicación de las normativas y códigos de construcción vigentes.
- Conocimiento de Software de análisis estructural como SAP2000, ETABS o similar para realizar cálculos de resistencia y análisis de cargas.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la conformidad de la prestación del servicio y en abono a cuenta CCI.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XI. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XIII. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la

GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Monro
Wilfredo Soncco Hilates
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 68030
CIV N° 004276VCZR